AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No CM 001 2026

PROCESO ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

OBJETO: Contratar la Gestión integral de servicios especializados para la actualización del modelo de operación por procesos y su información documentada, en el marco del rediseño organizacional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el Decreto 1082 de 2015, es necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Justificación Técnica
80101507	Servicios de Gestión	Servicios de gestión administrativa	Consultoría de rediseño organizacional	**Articulación Estructural:** Ejecución técnica para la construcción del nuevo modelo estructural de los 373 empleos, asegurando la coherencia entre la planta de cargos y la nueva arquitectura de los GIT. +2
80101508	Servicios de Gestión	Servicios de gestión administrativa	Consultoría de control y organización de procesos	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1
82111500	Servicios Editoriales	Escritura y Redacción	Redacción técnica	**Acervo Documental:** Construcción y redacción

				técnica de procedimientos y mapas de procesos parametrizados bajo el marco normativo de los Decretos 1203 y 1204 de 2025. +1
80101600	Servicios de Gestión	Servicios de gestión de proyectos	Gestión de riesgos	**Gestión de Riesgos:** Actualización de la matriz de riesgos institucional y de procesos conforme al rediseño y los nuevos requisitos de seguridad de la información. +2
80111600	Servicios de Gestión	Servicios de personal	Desarrollo de personal	**Transferencia:** Ejecución del programa técnico de transferencia de conocimiento mediante guías de formación estandarizadas para la nueva estructura organizacional. +2
80111701	Servicios de Gestión	Servicios de personal	Reclutamiento y gestión de plantilla	**Manuales de Funciones:** Ajuste técnico operativo y producción material de los manuales de funciones para la planta de 373 empleos, siguiendo estrictamente la Guía del DAFP. +1
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Gestión de datos	**Depuración SGI:** Estandarización y depuración material del acervo documental del SGI bajo MIPG, garantizando la trazabilidad en la transición hacia los nuevos GIT.+2
81121500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Economía	Análisis económico	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1

81131500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis	**Construcción de Procesos:** Producción y adecuación del Modelo de Operación por Procesos (MOP), que incluye la creación, ajuste, fusión y depuración de las caracterizaciones y sus respectivos procedimientos. +1

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificación por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

  Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

En todo caso dado que el presupuesto del presente proceso de selección supera el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia no es susceptible de ser limitado a Mipymes.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. La Ley 80 de 1993, en el numeral 2º del artículo 32, establece que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la selección de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura...".
PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio aprobación de las garantías y registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2026.
PRESUPUESTO OFCIAL	El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($522.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

CONSULTA Y TRAMITE DE DOCUMENTOS	Todos los documentos del proceso. Así como las comunicaciones que se realicen durante el mismo se realizarán a través de la ***PLATAFORMA SECOP II*** del portal Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior los posibles oferentes deben estar inscritos en la PLATAFORMA SECOP II Los documentos físicos pueden ser consultados también en las instalaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos de la Entidad, piso 9 Carrera 7 No. 12 B - 58, Bogotá, D.C.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRONOGRAMA	Conforme lo consignado en el CRONOGRAMA y Términos publicados para el presente proceso en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	Podrán participar en esta convocatoria pública, las personas jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

COMUNICACIONES: A través de la **PLATAFORMA SECOP II** del Portal de Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C, 24 ABR 2020

Coronel (RA) **ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ**
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Jesús Aníbal Torres Acuña	**Aprobó.** Oficina Jurídica	Claudia Cecicilia Chauta Rodríguez
Reviso. GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	**Reviso.** Subdirección Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres